

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	31
Fecha de la Norma:	21/10/2003
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

Título:	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 175 DEL CODIGO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA REFORMA AL CODIGO ELECTORAL POR LA LEY 60 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2002.
Comentario:	Por medio de este decreto, se reglamentó lo relativo al beneficio de franquicia telefónica que se otorga a los partidos políticos, para llamadas telefónicas, en cada sede permanente que tengan en las cabeceras de provincia.. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, TARIFA, FRANQUICIA TELEFONICA, TRIBUNAL ELECTORAL

Temas Relacionados

FRANQUICIA TELEFONICA
PARTIDOS POLITICOS
TARIFA
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

DECRETO 31						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 31						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	8	03/05/2002		-	DEROGA	Este decreto derogó el decreto 8 de 3 de mayo de 2002.
LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	REGLAMENTA PARCIALMENTE	Este decreto reglamentó el artículo 175 del texto único del Código Electoral (ley 11 de 10 de agosto de 1983), publicado el 22 de febrero de 2003.

Jurisprudencia Constitucional
